



RESOLUCIÓN No. 007-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA LOTE 17 CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7065 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

29 ENE 2024

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANA CECILIA POLO FABRA, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.956.433**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana **LOTE 17** corregimiento Aguas Negras de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **00-01-00-00-0016-0441-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-159068** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 280 del 2023 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-23-7065** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **ANA CECILIA POLO FABRA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-159068** del 29 de noviembre de 2023 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado con No. **20230276959** del 29 de noviembre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **4.283** del 15 de diciembre de 2017 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08700-21805**, del Arquitecto **RAFAEL RAMÓN RODRIGUEZ HOYOS** con copia de su vigencia actualizada.
- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **RAFAEL RAMÓN RODRIGUEZ HOYOS**, con Matrícula Profesional No. **08700-21805** quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **241-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso con cerramiento, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador, del 17 de mayo de 2023 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **241-2023** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) pisos con cerramiento, expedida por el **CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, del 14 de septiembre de 2023.



RESOLUCIÓN No. 007-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA LOTE 17 CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7065 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA 29 ENE 2024

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al firmante titular y profesional responsables de este proyecto la responsabilidad total por los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario presentado para el trámite de reconocimiento otorgado mediante Resolución No. **241-2023** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **ANA CECILIA POLO FABRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.956.433**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **RAFAEL RAMÓN RODRIGUEZ HOYOS**, con Matrícula Profesional No. **08700-21805**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **ANA CECILIA POLO FABRA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADAS m2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Primer Piso					
APTO 101	77,37	123,07	124,72	2,65	0,00
APTO 102	47,35	749,56			
Subtotal	124,72	872,63	124,72	2,65	0,00
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA				127,37	
ÁREA TOTAL LOTE:				1000,00 M2	



Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No. 007-2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA LOTE 17 CORREGIMIENTO AGUAS NEGRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-23-7065 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/01/2024

FECHA DE EJECUTORIA

29 ENE 2024

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería